

Los *cuatro* documentos están notariados por el Abg. Alcides Vélez R.

(C U A T R O)



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

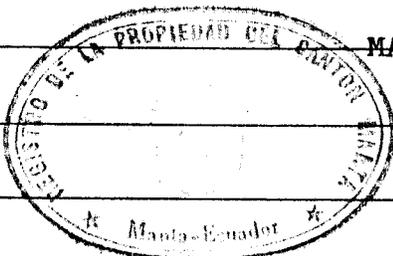
GO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y

FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-ESCRITURA No 956

ABOGADO
Alcides Vélez Rivas
NOTARIO CUARTO DE MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

Alcides Vélez Rivas
Ab. Alcides Vélez Rivas
NOTARIO CUARTO DE MANTA

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE
TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA, OTORGADA POR LA SEÑORA BLANCA
CA ANTONIETA BALLADARES CEVALLOS A FAVOR DE LAS SEÑORITAS CARMEN
LENE Y MARIANA JANETH ZAMBRANO VERA, ANOTADA EN EL REGISTRO DE
COMPRAVENTA A MI CARGO BAJO EL NUMERO UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA
CINCO (1.455), Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL BAJO EL NUMERO
DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (2.490), EN ESTA FECHA.-



MANTA, OCTUBRE 25 DE 1.990

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MANTA

Humberto Moya Jiménez
Ab. Humberto Moya Jiménez
REGISTRADOR



) SUCRES

00255

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A Petición Verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

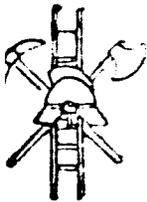
BLANCA ANTONIETA VALLADARES CE- **Por consiguiente se establece VALLOS,** que no deudor de esta Municipalidad.

Manta, 08 de Octubre de 1900

MUNICIPIO DE MANTA

Carlos Delgado Marin
TESORERO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA:

A Petición Verbal de parte interesada Certifica: Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

2228

Manta de 1900



SUCRES

Nº 03342

ABOGADO
Alfonso...
MANTA - MANABI - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en solar (144 m2) perteneciente a BLANCA FORTAL VILLAVIEJA GALINDO, ubicada en la Avenida 19 de Agosto ciudad, cuyo avalúo comercial pte. op. nta., asciende a la cantidad de S/ 259.200,00 (S/. 259.200,00)

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta	\$ 259.200,00
Costo de Adquisición	S/. 55.598,40
Utilidad	\$ 203.601,60

REBAJAS:

Años Transcurridos	45%	\$ 91.620,72
Otras Rebajas (Desvalorización moneda)	"	57.109,80
Valor Imponible	\$	54.871,08

IMPUESTO:

Por los primeros \$ 50.000,00	\$	7.800,00
Por el exceso S/. 4.871,08	22%	" 1.071,64

TOTAL DEL IMPUESTO: \$ 8.871,64

Manta, octubre 15 de 1980

Matrícula número quinientos setenta y cinco • Colegio de -

1 Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los otor-
2 gantes la ratifican la misma que junto a sus documentos -
3 habilitantes queda elevada a escritura Pública con to-
4 do el valor legal.- Se comprueba el pago de los
5 Impuestos de Alcabales, y los Adicionales de Ley, por
6 el valor de S/. 14.256,00, los mismos que serán inserta-
7 dos al Protocolo, junto a los testimonios a conferir-
8 se y los Certificados concedidos por los señores Tesorero
9 y Jefe de la Dirección Financiera Municipal de este Cantón.
10 Venta.- Esta escritura, por disposición de Ley, sí -
11 causa Impuestos a la Plusvalía de la Propiedad.- I, -
12 leída esta escritura a los otorgantes, por mí el No-
13 tario, en alta y clara voz de principio a fin -
14 aquellos se ratifican en su contenido, y firman conmi -
15 go, el Notario, en unidad de acto. Doy fé.-

16
17
18
19
20 BLANCA BALLADARES CEVALLOS

21 C.C. No. 130323329-8

Carmen Zambrano
22 CARMEN ZAMBRANO VERA

23 C.C. No. 130501153-6



1 cuarenta y cuatro metros cuadrados , No obstante de determi-
 2 narse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cier-
 3 to , bajo los linderos ya determinados , cualesquiera que -
 4 sea su cabida . Por lo tanto la vendedora transfiere a las
 5 adquirentes el dominio, uso, goce y posesión en el lote de
 6 terreno descrito como el vendido , comprendiéndose en esta -
 7 venta todos los derechos reales que como bien propio de-
 8 las enajenantes les correspondian o pudieran corresponderles -
 9 en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto
 10 se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas .-
 11 CUARTA : PRECIO : El precio de la presente compraventa con-
 12 venido entre las partes es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA
 13 Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SUCRES , que la vendedora declara -
 14 haberlos recibidos en dinero efectivo y moneda de curso le-
 15 gal de poder de las compradoras , sin opción por este -
 16 concepto a reclamos posteriores , declaran además la ven-
 17 dedora que el terreno materia de este contrato se encue-
 18 tra libre de gravámenes , obligándose no obstante al sa-
 19 neamiento por evicción de conformidad con la Ley .- QUINTA
 20 Los otorgantes , manifiestan que aceptan el contenido de est
 21 Instrumento , por así convenir a sus intereses y estar de
 22 acuerdo con lo estipulado .- SEXTA : La vendedora facul-
 23 ta a las compradoras para que soliciten la inscrip-
 ción de esta escritura en el Registro de la Pro-

ABOGADO
 ALBA GONZALEZ
 RUT 11.200.000-3

1 se insertar una de CONTRAVENTA , contenida en las siguientes
2 cláusulas : PRIMERA : INTERVINIENTES : Intervienen , otorgan y -
3 suscriben , por una parte la señora Blanca Antonieta Ballade-
4 res Cevallos ; por sus propios derechos y a quien en ade-
5 lante se le denominará como " LA VENDEDORA " ; y , por otra -
6 parte las señoritas Carmen Marlene Zambrano Vera ; y Mariana -
7 Janeth Zambrano Vera , por sus propios derechos y a quienes
8 en adelante se les denominará como " LAS COMPRADORAS " .-
9 SEGUNDA : ANTECEDENTES : La vendedora , manifiesta que es -
10 dueña y propietaria de un cuerpo de terreno que se encuen-
11 tra ubicado en esta Ciudad de Manta , que lo adquirió en
12 su estado Civil de Soltera , por compra al señor César Eni-
13 liano Valladares Sánchez , mediante escritura Pública cele-
14 brada en la Notaria Primera del Cantón Manta , con fecha -
5 treinta de Junio de mil novecientos ochenta ; é inscrita en
el Registro de la Propiedad del mismo Cantón Manta , el día
dos de Julio de mil novecientos ochenta .- TERCERA : VENTA :-
8 Enunciado lo anterior y por el presente Instrumento la ven-
9 dedora manifiesta que desmembrando del terreno adquirido en -
mayor extensión hoy tiene a bien dar en venta real y ena-
jenación perpétua a favor de las compradoras un lote de te-
rreno el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos :
Por el frente ocho metros y Avenida diecinueve ; por atrás
los mismos ocho metros y terrenos de propiedad del señor -
Celiano Morales ; por un costado dieciséis

NÚMERO : (956)



1 CONTRAVENTA : OTORGA LA SEÑORA BLANCA ANTONIETA BALLADARES CEVA-
2 LIOS A FAVOR DE LAS SEÑORITAS CARMEN MARLENE ZAMBRANO VERA Y -
3 MARIANA JANETH ZAMBRANO VERA .- .- .- .- .- .- .- .- .-

4 CUANTIA : S/.259.200,00 .-

5 En la Ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo nom-
6 bre , Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día -
7 Jueves Dieciocho de Octubre de Mil Novecientos Noventa ,
8 ante mí Abogado ALCIDES VELTZ RIVADENEIRA , Notario Público

9 Cuarto del Cantón , Comparecen , por una parte la señora -
10 Blanca Antonieta Balladares Cevallos ; de estado Civil Ca-
11 sada , por sus propios derechos y a quien en adelante se -
12 le denominará como " LA VENDEDORA " ; y , por otra parte -
13 las señoritas : Carmen Marlene Zambrano Vera , de estado -
14 Civil Soltera ; y Mariana Janeth Zambrano Vera , de estado
15 Civil Soltera , por sus propios derechos y a quienes en -

16 adelante se les denominará como " LAS COMPRADORAS " .- Las
17 Comparecientes son mayores de edad , de nacionalidad ecua-
18 toriana , domiciliadas en esta Ciudad ; sin parentesco entre
19 las partes , hábiles y Capaces para contratar y obligar-
20 se a quienes de conocer personalmente y de haberme pre-
21 sentado sus respectivos Certificados de Votación de las -
22 últimas elecciones ; Doy fé.- Bien Instruidos en el obje-

23 to y resultados de esta escritura de CONTRAVENTA , la -

Alcalde Municipal
MANTAS

X

Notaría Cuarta del Cantón Manta



C 1455
2490
Oct 25/90

No (956)

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA . -

OTORGANTES SEÑORA BLANCA ANTONIETA BALLADARES CEVALLOS . -

A FAVOR DE : LAS SEÑORITAS CARMEN MARLENE ZAMBRANO VERA Y MA-

RIANA JANETH ZAMBRANO VERA . -

CUANTIA s/. 259.200,00 MANTA 18 DE OCTUBRE /90

BOLETIN MUNICIPALIDAD DE MATTA

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS, LA OFICINA MUNICIPAL DE RECIBOS
 DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS, LA OFICINA MUNICIPAL DE RECIBOS
 ZAMBRANO VERA CARMEN Y MARTA DIVISION DEL COLECTOR FISCAL
 AV. 19

ANO FISCAL 1997
 CLARUC DEL 110

ESTADO
 1637211000

VALUO
 COBERTAL
 54,843,320

CONTRIB. ESP. DE MERCEDAS	VALOR
CONTRIB. ESP. DE MERCEDAS	88,389
	0
	19,743
	0
	9,872
	39,487
	30,439
TOTAL	187,930

LIQUIDACION	
CONCEPTO	VALOR
VII DEH	187,930
DEBIDAS	
RECARGOS	
INTERESES	
COSTAS JUDICIALES	
TOTAL	187,930

CANCELADO 07 ENE 1997

TOTAL
 54,843,320
 38,262,120
 6,381,190

I. MUNICIPALIDAD DE MATTA
 Blanca Loyrido Suárez
 RECAUDACION

235

MUNICIPALIDAD DE MANTA

DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO

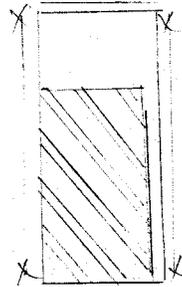
Nº

0122

De: Señor Gloria Linares C.C. # 1032211
Para: Arg. María A. Salgado de familia Area Total: 144 m²
Solicitante: Carmen y Mariano Zambrao V. Perímetro: 52 m/s
Fecha de Informe: _____ Long. de Frente: 8 m/s
Fecha de Inspección: Enero 6/97 N° de esquinas: _____
Ubicación: B/ 20 DOLOROSA AV. 19

ASUNTO:

- | | |
|--|---|
| 1.- Ingreso a Catastro..... <input type="checkbox"/> | 8.- Afectación..... <input type="checkbox"/> |
| 2.- Cambio de Dominio..... <input type="checkbox"/> | 9.- Expropiación..... <input type="checkbox"/> |
| 3.- Desmembración..... <input type="checkbox"/> | 10.- Donación..... <input type="checkbox"/> |
| 4.- Unificación..... <input type="checkbox"/> | 11.- Prescripción Adquisitiva..... <input type="checkbox"/> |
| 5.- Tercera Edad..... <input type="checkbox"/> | 12.- Año (s) a liquidar <u>1 año</u> <input type="checkbox"/> |
| 6.- Propiedad Horizontal..... <input type="checkbox"/> | 13.- Otros Servicios..... <input type="checkbox"/> |
| 7.- Hipoteca..... <input type="checkbox"/> | |



AV. 19

ESCALA

Realizada la inspección con el (los) interesado (s), se pudo determinar lo siguiente:

Medidas y linderos del terreno

Frente: 8
Atrás: 8
Costado Izquierdo: 18
Costado Derecho: 18

C.C. # AV. 19
C.C. # _____
C.C. # 1032207
C.C. # 1032213

OBSERVACION:

Se hizo la inspección en casa particular

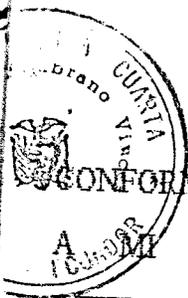
ESTAS 02 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS FOR MI

Abg. Simón Lambrano D.

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE REMITO A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO :
TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO |. DOY FE.-



Abg. Simón Lambrano Vices
NOTARIO PUBLICO CUARTA
Manta = Manabí



ETROG
ante
LENE
iente,
LANO
neral
uilar,
quier
que
oder
se
la
E
is
e
7
:

teniendo una superficie total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. TERCERA : OBJETO DEL PODER ESPECIAL .- Mediante presente Instrumento y por sus propios derechos , Doña CARMEN MARLENE ZAMBRANO VERA , viene a otorgar PODER ESPECIAL , amplio y suficiente , como en derecho se requiere, a favor de Doña MARIANA JANETH ZAMBRANO VERA , para que en su nombre y representación pueda administrar en forma general el terreno descrito en la cláusula anterior , esto es vender , hipotecar , alquilar, pueda contratar los servicios de un profesional del derecho para realizar cualquier asunto legal pertinente a cualquier acción relacionada con la administración que va a ejercer. Así mismo expresa la Mandante que si en el presente Poder Especial , faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por la Ley , se encuentra la Mandataria ampliamente facultada para realizar lo necesario , concerniente a la administración del bien , sin que se requiera de cláusula especial para ello , ni que se tenga como insuficiente este poder . LA DE ESTILO .- Sirvase usted Señor Notario , anteponer o agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la total y perfecta validez de este Instrumento que por naturaleza es de cuantía Indeterminada . (Firmado) ABOGADO FREDDY CAMPUZANO . Matrícula número : Mil cuatrocientos setenta y ocho . COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI . Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica , quedando constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. ASIMISMO yo , el Notario examiné a la compareciente con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura por coacción , amenazas , temor reverencial , promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto / contrato. I , leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma . Se cumplieron los preceptos legales , se procedió en unidad de acto . DOY FE . -

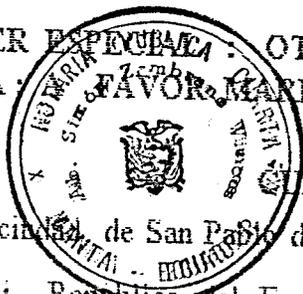


[Handwritten signature]

COPIA

NUMERO : (398)

PODER ESPECIAL OTORGA DOÑA CARMEN MARLENE ZAMBRANO VERA : FAVOR MARIANA JANETH ZAMBRANO VERA .-



CANTIA : INDETERMINADA .

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, ABOGADO SIMON ZAMBRANO VENCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, la señora CARMEN MARLENE ZAMBRANO VERA, de estado civil soltera, de ocupación Estudiante, por sus propios derechos; a quien en a delante se le denominará "LA MANDANTE o PODERDANTE". La compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, hábil y con capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de PODER ESPECIAL, a quien le conozco por su respectiva cédula de ciudadanía, doy fe, me entregó una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor literario es como sigue : SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas . PRIMERA : INTERVINIENTE .- Interviene al otorgamiento y suscripción del presente Instrumento, Doña CARMEN MARLENE ZAMBRANO VERA, mayor de edad, de estado civil soltera, hábil y capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos . SEGUNDA .- Declara Doña CARMEN MARLENE ZAMBRANO VERA, que con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta realizó una compraventa de un terreno ubicado en esta ciudad de Manta, junto a su hermana MARIANA JANETH ZAMBRANO VERA, a la señora Blanca Antonieta, Balladares Ceyallos, el mismo que tiene las siguientes

Notario
Carmen
Ceyallos
Manabí

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130089754-1

ZAMBRANO AVEIGA TEODULO MARIO
MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO

14 OCTUBRE 1930

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001- 0323 00645 M

MANABI/ SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ 1930

FRMA DEL CEGLADO



ECUATORIANA***** E1333E1222

DIVORCIADO EMPLEADO

PRIMARIA MARIO ZAMBRANO
RAMONA AVEIGA

MANTA 17/11/2003

17/11/2015

REN 0218075

FRMA DEL CEGLADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130501153

ZAMBRANO VERA CARMEN MARLENE

22 NOVIEMBRE 1.963

MANABI/SUCRE/SAN VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO 01 248 004

MANABI/ SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ 84

FRMA DEL CEGLADO



ECUATORIANA***** A1333A1121

CASADO ANGEL ANTONIO TEJENA AG

SECUNDARIA ESTUDIANTE

TEODULO ZAMBRANO

CARMEN VERA

MANTA 6/01/99

06/01/2011

0556393

FRMA DEL CEGLADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre del 2004

130501153 6 0119 040 0860693

ZAMBRANO VERA CARMEN MARLENE

MANABI MANTA

MANTA

SANCION Multas= 4 Cost Rep= 3 Tot= 12

TPE MANABI-REG CIVIL MANTA

00000009 15/03/2005 10.02.02

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA#NER, 092018758-0

ZAMBRANO VERA GENESIS JANETH

27 AGOSTO 1991

MANABI/MANTA/MANTA

LUGAR DE NACIMIENTO 008- 0198 0359

MANABI/ MANTA

MANTA 1991



ECUATORIANA***** E333311242

SOLTERO ESTUDIANTE

PRIMARIA ESTUDIANTE

CARMEN M ZAMBRANO VERA

MANTA 06/12/2001

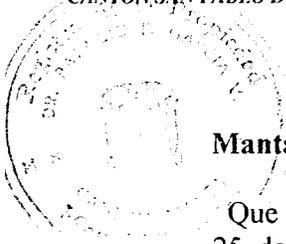
06/12/2013

FRMA DEL CEGLADO

**RP
M**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN MANTA

**DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón
Manta a Petición de Sra. Carmen Zambrano.**

CERTIFICADO:

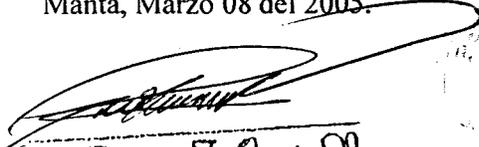
Que revisado el Archivo de la Oficina a mi cargo, consta que con fecha Octubre 25 de 1.990, bajo el No. 1.455, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 18 de Octubre de 1.990, ante el Abg. Alcides Vélez Rivadeneira, Notario Público Cuarto del Cantón, en la que la Sra. Blanca Antonieta Balladares Cevallos, casada, Vende a Favor de las Srtas. CARMEN MARLENE ZAMBRANO VERA, Y MARIANA JANETH ZAMBRANO VERA, solteras, el lote de terreno que se encuentra ubicado en esta Ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE; Ocho metros y Avenida diecinueve; POR ATRÁS: Los mismos ocho metros y terrenos de propiedad del Sr. Celiano Morales; POR UN COSTADO: Dieciocho metros y terrenos de propiedad del Sr. Gonzalo Ortiz, y POR EL OTRO COSTADO: Los mismos dieciocho metros y terrenos de propiedad de la Vendedora; teniendo una Superficie total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por la vendedora, por compra al Sr. César Emiliano Valladares Sánchez, mediante Escritura Pública Celebrada en la Notaria Primera de Manta, el 30 de Junio de 1.980, é inscrita el 02 de Julio de 1.980.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que el predio descrito de propiedad de las Srtas. CARMEN MARLENE ZAMBRANO VERA Y MARIANA JANETH ZAMBRANO VERA, a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Archivo de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador se encontraron Registros de índices incompletos y deteriorados lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión, en este documento al Registrador de la Propiedad o sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

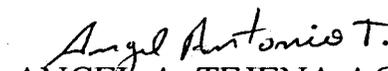
Manta, Marzo 08 del 2005.


Dr. Patricia F. García V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta



agrega al Artículo : dieciocho. Habiéndose cumplido con el Mandato Legal, el suscrito en su calidad de Notario Tercero del Cantón Manta y amparándose en la DECLARACIÓN JURAMENTADA de los solicitantes de poseer bienes suficientes de manera que su patrimonio no se vea afectado con la DONACIÓN del bien que dona a favor de la menor de edad: GENESIS ZAMBRANO VERA, concede la INSINUACIÓN necesaria para que se proceda a la DONACIÓN antes indicada, debiendo servir la misma como documento habilitante para la celebración de la escritura pública de DONACIÓN, al efecto de lo cual suscribe la presente, los peticionarios, testigos el Notario en el mismo lugar y fecha del presente acto, de todo lo cual doy fé.-


CARMEN ZAMBRANO VERA
C.C.NO. 130501153-6

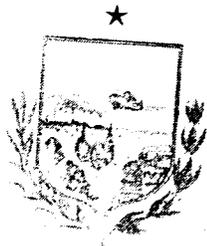

ANGEL A. TEJENA AGUAYO
C.C.No. 091564526-1


TCO. JUAN CARLOS...


TCO. JUAN CARLOS...

ACTA NOTARIAL DE INSINUACION

En la Ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy ~~lunes veintiocho de~~ Marzo del dos mil cinco ; ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Pública Tercero del Cantón, Comparecen, los cónyuges señores CARMEN MARLENE ZAMBRANO VERA Y ANGEL ANTONIO TEJENA AGUAYO ; casados entre sí ; ambos por sus propios derechos, sin presión de ninguna clase expresan y ratifican su deseo de donar a favor de la menor de edad : GENESIS JANETH ZAMBRANO VERA, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que les corresponden sobre el lote de terreno en el cual se encuentra construida una casa , ubicado en el actual BARRIO LA DOLOROSA del Cantón Manta, por compra a la señora BLANCA ANTONIETA BALLADARES CEVALLOS, escritura celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta en fecha dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa. Lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, ocho metros y Avenida diecinueve; Por Atrás, con ocho metros y propiedad del señor Celiano Morales ; Por un Costado, dieciocho metros y terrenos de propiedad del señor Gonzalo Ortiz; Por el otro Costado, dieciocho metros y terrenos de propiedad de la vendedora. Con una superficie total de: CIENTO CARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.- Con la intervención de los testigos los señores: JENNY ARACELLY ROSERO BUENAIRE Y LUIS AUGUSTO CEVALLOS MERO , tal como lo dispone la Ley Reformativa de la Ley Notarial publicada el 15 de



Valor S 0.60 ctv.

Nº 18711

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que rev
el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi carg
se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito peno
de pago por concepto de impuestos o gravámenes a carg

ZAMBRANO VERA CARMEN Y MARIA Por consiguiente se esta
que no deudor de esta Municipa
Manta, de 20
27 Enero

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:

1032211000 AVE. 19

Manta, enero veinte y siete del dos mil cinco

1. Municipalidad de Manta
C.P.A. Verónica Chávez fón
TESORERA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA
MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

01/27/2005*

No.0322



Especie Valorada
\$ 0,60

Nº 034404

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Regis
Certifica: Que revisado el Catastro de predios urb
en el Archivo existente se constató que:
El predio de la clave: 1032211000
Ubicado en: B-DOLOROSA AV. 19
Area total del predio según Escritura: 144M2
Area total del predio: 144M2
Perteneiente al señor(A) ZAMBRANO VERA CARMEN Y MARIA
Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO
CONSTRUCCION

310.74
174.75



60 ctv.

1170

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en casa y solar	
6	perteneciente a CARMEN Y MARLENE ,MARIANA ZAMBRANO VERA	
7	ubicada BARRIO LA DOLOROSA	
8	cuyo DONACION AVALUO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad	
9	de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 53/100 DOLARES (US \$485.53)	
10	Nota: No causa impuesto a las utilidades. Por ser DONACION A LEGITIMARIO	
11	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16	Diferencia Neta:	\$
17	Años Transcurridos	
18	Desvalorización Moneda	
19	Utilidad Disponible:	\$
20	Impuesto Causado:	
21	Por los primeros \$	\$
22	Por el exeso \$	\$
23	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
24	Manta, 27 de Enero del 2005 del 200	
25	ING. VICENTE MUELES MORA	

Esta escritura por su naturaleza queda exonerada del pago de Impuestos de Alcabalas y sus Adicionales de Ley. Y, leída esta escritura a los otorgantes por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin ; aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario en unidad de acto. Doy fé.-


CARMEN ZAMBRANO VERA
C.C.NO. 130501153-6


ANGEL A. TEJENA AGUAYO
C.C.No. 091564526-1


TEODULO ZAMBRANO AVEIGA
C.C.NO. 130089754-1


EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-

ZAMBRANO, ^{VERA} el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que les corresponden sobre el lote de terreno en el cual actualmente se encuentra construida una casa.- No obstante de determinarse sus mensuras la Donación se la realiza bajo los linderos y mensuras declaradas.- Por lo tanto la parte donante transfiere a la parte donataria el dominio, uso, goce y posesión en el inmueble descrito anteriormente. **CUARTA: PRECIO:** La cuantía de la presente DONACIÓN es la cantidad de :CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLARES, que es el avalúo que consta en el Certificado otorgado por la DIRECCIÓN FINANCIERA DEL ILUSTRE MUNICIPIO de esta ciudad . **QUINTA:** Los intervinientes manifiestan que aceptan el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. **SEXTA:** La parte DONATARIA por intermedio de su representante manifiesta su agradecimiento y gratitud eterna por el bien que le donan el mismo que está descrito en la cláusula segunda de esta minuta. **SÉPTIMA:** La parte donante manifiesta que faculta al representante de la DONATARIA a solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública de donación . (FIRMADO) Abogado SAMUEL DE MERA DELGADO, Matrícula Número: Quinientos setenta y cuatro. Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Se cumplió.

presente escritura pública , por una parte los cónyuges señores por una parte los cónyuges señores CARMEN MARLENE ZAMBRANO VERA Y ANGEL ANTONIO TEJENA AGUAYO; casados entre sí ; ambos por sus propios derechos y en calidad de “DONANTES”; y , por otra parte el señor TEODULO MARIO ZAMBRANO AVEIGA, en representación de la menor de edad: GENESIS JANETH ZAMBRANO VERA, a quién se le denominará como “LA DONATARIA”. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- La señora CARMEN MARLENE ZAMBRANO VERA, en su estado civil de soltera y en forma conjunta con su hermana la señora MARIANA JANETH ZAMBRANO VERA, adquirieron un lote de terreno en el cual se encuentra construida una casa , ubicado en el actual BARRIO LA DOLOROSA del Cantón Manta, por compra a la señora BLANCA ANTONIETA BALLADARES CEVALLOS, escritura celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta en fecha dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa. Lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, ocho metros y Avenida diecinueve; Por Atrás, con ocho metros y propiedad del señor Celiano Morales ; Por un Costado, dieciocho metros y terrenos de propiedad del señor Gonzalo Ortíz; Por el otro Costado, dieciocho metros y terrenos de propiedad de la vendedora. Con una superficie total de: CIENTO CARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.- **TERCERA: DONACIÓN:** Con los antecedentes

anteriormente anotados. LOS DONANTES, manifiestan que hoy tienen a

Copia Certificada

NUMERO: (485) . -

DONACION : OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES CARMEN MARLENE ZAMBRANO VERA Y ANGEL ANTONIO TEJENA AGUAYO A FAVOR DE LA MENOR DE EDAD : GENESIS JANETH ZAMBRANO VERA.-

CUANTIA: US. \$. 485.53

En la Ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy, ~~lunes~~ veintiocho de Marzo del dos mil cinco ; ante mi señor Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte los cónyuges señores CARMEN MARLENE ZAMBRANO VERA Y ANGEL ANTONIO TEJENA AGUAYO; casados entre sí ; ambos por sus propios derechos y en calidad de "DONANTES"; y , por otra parte el señor TEODULO MARIO ZAMBRANO AVEIGA, en representación de la menor de edad: GENESIS JANETH ZAMBRANO VERA, a quién se le denominará como "LA DONATARIA". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con parentesco entre las partes , domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de DONACIÓN, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de DONACIÓN al tenor de las siguientes cláusulas:

